



SIRCA - 2

**2º PLAN DE
SIMPLIFICACIÓN Y
REDUCCIÓN DE CARGAS
ADMINISTRATIVAS**

**INFORME DE AVANCE
Y SEGUIMIENTO**

2014



GENERALITAT

**CONSELLERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SECRETARIA AUTONÓMICA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



INDICE	Pág.
1. Introducción	3
2. Resumen ejecutivo/conclusiones.....	5
3. Resumen actuaciones realizadas.....	9
3.1. Actuaciones en el ámbito Normativo.	9
3.2. Actuaciones dirigidas a la Simplificación de Procedimientos Administrativos.	11
3.3. Actuaciones dirigidas al Impulso de la Administración Electrónica.....	13
3.4. Actuaciones dirigidas a mejorar la atención a la Ciudadanía.....	14
3.5. Implantación y Desarrollo del Sistema de Información del Mercado Interior Europeo (IMI) y Ventanilla Única de Servicios (VUDS)....	17
4. Gobernanza: participación de Agentes Sociales.....	19
5. Comunicación y Difusión.....	20
6. Anexo.....	21



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto presentar el **avance y seguimiento en el ejercicio 2014** del Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas de La Generalitat, SIRCA-2, (2013-2015), que fue aprobado por el Consell mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2013 y publicado en el DOCV 7031, de 24 de mayo.

Este plan, continuación del anterior plan SIRCA 2010-2012, tiene como objetivo principal reducir y/o suprimir las cargas administrativas que la Generalitat impone a ciudadanos y empresas, bien por estar establecido así en una norma, o bien por las correspondientes exigencias de información sobre su actividad. El porcentaje de reducción de las cargas, así como los objetivos específicos y los fijados para cada uno de los proyectos incluidos en las diferentes líneas de actuación, se pueden consultar en el propio plan.

En el apartado del Plan SIRCA-2 dedicado a la **Evaluación y Rendición de Cuentas** se recoge expresamente que en el primer trimestre de 2014 y 2015, se elaborará un informe de avance recopilatorio del conjunto de medidas adoptadas, del que se dará una especial difusión, sobre todo, a través de la Comisión Interdepartamental para la Modernización Tecnológica, la Calidad y la Sociedad del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (CITEC), de la que forma parte los titulares de las diferentes Subsecretarías, y de la Comisión Técnica para la Modernización y Mejora de la Calidad de los Servicios, dependiente de la misma, en la que está integrada la Red de Calidad.

Asimismo se prevé que en el primer trimestre de 2016, se elaborará un informe de evaluación del plan, una vez concluido el mismo, para su presentación al Consell.

Por tanto, el **objetivo** del presente informe es dar cuenta del avance del plan, realizar un **seguimiento**, entendido como un proceso de recogida de datos cuyo propósito es comprobar que **acciones se han desarrollado** y cuales han quedado pendientes, al comparar el estado actual con la planificación prevista. Sin cuantificar en este momento el impacto, positivo o negativo, de las medidas puestas en marcha.

Así pues no se trata de evaluar, entendiendo por tal la actividad orientada a mejorar la eficacia de los proyectos y a permitir realizar ajustes en su diseño, en relación con sus fines, así como a promover una mayor eficiencia en la asignación de recursos.

Por ello, la **Evaluación Interna**, en la que se incorporará las opiniones de las personas, empleados públicos y directivos de los diferentes departamentos del Consell que están participando en la ejecución del plan, se incluirá en el informe final del proyecto.



No obstante, como estos informes de seguimiento se van realizando en paralelo a la ejecución del plan, si que van a permitir reajustar algunas previsiones e incluir medidas correctoras en algunos proyectos.

Al final del presente informe se incorpora como Anexo unas tablas en la que se resume, para cada uno de los objetivos establecidos: las acciones desarrolladas, el **grado de ejecución** respecto a lo planificado para 2014, así como las actuaciones pendientes y la justificación o causas que han imposibilitado o retrasado su realización.

El informe ha sido elaborado por la Inspección general de servicios de la Subdirección general de Atención al Ciudadano, Calidad e Inspección de Servicios, adscrita a la Secretaría Autonómica de Administración Pública a quien, tal y como se recoge en el Plan, le corresponde el seguimiento, control y evaluación del SIRCA-2.



2. RESUMEN EJECUTIVO/CONCLUSIONES

Los **logros** más destacados en el **ejercicio 2014**, han sido los siguientes:

- **Actuaciones en el ámbito Normativo:** Ha continuado la revisión y modificación de las 135 leyes autonómicas vigentes y los decretos del Consell. El proceso de elaboración y redacción de los nuevos textos **con rango de ley** está prácticamente **finalizado** en 2014, con independencia de que los textos lleguen a trámite parlamentario. Para impulsar todas las modificaciones normativas previstas, mediante un **Acuerdo del Consell** de 29 de agosto de 2014, se aprobaron nuevas acciones de simplificación y reducción de cargas administrativas para un total de **84 normas**, que están siendo objeto de revisión y modificación desde la aprobación del citado Acuerdo.

Si tenemos en cuenta las modificaciones realizadas en 2013, el **total acumulado de normas** revisadas en el marco del Plan SIRCA-2, mediante los 2 Acuerdos del Consell, asciende a **205 normas** (121 normas en 2013 y 84 en 2014).

También en 2014 se ha publicado el **Decreto 176/2014**, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los **convenios** que suscriba la Generalitat y su registro, con lo que culmina la revisión del procedimiento.

En cuanto a **subvenciones** se ha elaborado una nueva *Ley de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones*, que regula de una forma global la concesión de ayudas por parte de la Generalitat y de los entes del sector público dependientes.

- **Actuaciones dirigidas a la Simplificación de Procedimientos Administrativos:** En 2014 se ha continuado con las acciones para hacer efectivas las medidas horizontales de choque, derivadas del anterior Plan, que todavía están pendientes de implementar, hasta alcanzar el 100% de procedimientos.

Para ello, en marzo de 2014, se acordó la realización de una **actuación inspectora**, por parte de la Inspección general de servicios, respecto al cumplimiento de las medidas para no exigir el certificado de estar al corriente en las obligaciones **tributarias y con la seguridad social**, así como para acreditar los datos de **identidad**, al sustituir la presentación en papel por una consulta a través de la plataforma de interoperabilidad. De acuerdo con la información obtenida con esta actuación inspectora, en noviembre de 2014, la no exigencia documental en materia tributaria y de seguridad social, alcanza un **96%** de los procedimientos en que así se requiere (77,80% en 2013), lo que supone un incremento considerable de 18,20 puntos, y de un **89,37%** (65,90% en 2013) en el caso de la presentación de fotocopias del **DNI**, incrementándose en 23,47 puntos respecto al ejercicio anterior.



■ **Actuaciones dirigidas al Impulso de la Administración Electrónica:**

El Acuerdo del Consell de 29 de agosto de 2014, en materia de **administración electrónica**, incluyó una relación de **55 procedimientos**, muchos de ellos en materia de subvenciones y ayudas, que se podrán tramitar telemáticamente por ciudadanos y empresas.

El número de procedimientos que se puede iniciar de forma electrónica se ha incrementado en **31**, en 20 de ellos mediante el trámite genérico, Estos nuevos servicios on-line, junto con los más de 700 que ya son electrónicos, facilitan de forma efectiva la simplificación, y sobre todo, la reducción de cargas.

En la **plataforma autonómica de intermediación** de la Generalitat (PAI) se han publicado tres servicios de certificación sin papel (SCSP según norma técnica del ENI) correspondientes a Deudas Tributarias Autonómicas, Familia Numerosa y Discapacidad.

Asimismo, en 2014 se ha implantado la plataforma **GE-FACTURA** para la gestión electrónica de las facturas electrónicas de la Generalitat Valenciana, así como la Adhesión a FACE, plataforma estatal para que sirva de punto de acceso de GE-factura.

■ **Actuaciones dirigidas a mejorar la atención a la Ciudadanía:** En 2014 se ha publicado el Decreto 191/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía, el registro de entrada y salida de escritos y la ordenación de las oficinas de registro en la Administración de la Generalitat. En esta norma se describen por primera vez **en una única norma** los canales de que consta la atención al ciudadano (oficinas PROP, 012 y PROP electrónico) y se establece que, todos ellos, contarán con una **carta de servicios**. También en 2014 se ha establecido el **cuadro de indicadores** asociado a una oficina PROP y se ha analizado la conexión entre la guía de departamentos de la Generalitat y el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (**DIR 3**) de las Administraciones Públicas Españolas, lo cual permitirá arrancar el proyecto ORVE-SIR y la integración de la Generalitat en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Respecto al registro de Entrada y Salida, las principales novedades que aporta el citado Decreto, en relación con los objetivos del Plan SIRCA-2, son las siguientes: **Unifica el sistema de actuación en todas las oficinas de registro** y aporta como novedad la posibilidad de compartir la oficina de registro en un mismo edificio; se crea el **Registro Único de la Generalitat** y, en materia de **simplificación administrativa**, con el fin de evitar trámites innecesarios y agilizar las tareas de registro, se detallan de forma específica los documentos que han de ser objeto de registro y aquellos que no lo requieren. Además, en 2014 se ha iniciado la elaboración del primer borrador del **Manual de Instrucciones**, que unificará las actuaciones de las oficinas de registro y facilitará sus cometidos.

■ **Implantación y Desarrollo del Sistema de Información del Mercado Interior Europeo (IMI) y la Ventanilla Única de Servicios (VUDS):** En el ámbito de la Generalitat, podemos considerar el IMI **implantado al 100 %** en los dos ámbitos legislativos: la directiva



de servicios y la directiva de cualificaciones profesionales. En 2014 se han incorporado **18 nuevos usuarios/as** del sistema. En conjunto, están dadas de alta en el sistema un total de **36 autoridades competentes** (27 en la Generalitat y 9 en entidades locales)

■ **Gobernanza: participación de Agentes Sociales:** En 2014 se ha implementado la herramienta en el portal GVA para que ciudadanos, empresas y otras administraciones puedan trasladar a la administración su opinión sobre las áreas y/o procedimientos concretos en que consideran que debe centrarse el proceso de simplificación administrativa. Todas las propuestas recibidas han sido remitidas a la Subsecretaría de la conselleria competente en la materia, como responsable de los temas de simplificación y reducción de cargas de su departamento y miembro de la comisión CITEC, con el fin de que se recabe del órgano gestor información sobre si se acepta o no la propuesta y, en caso negativo, los motivos por los que se desestima.

De todo ello se pueden extraer las siguientes **Conclusiones:**

■ El **nuevo plan de simplificación SIRCA-2** ha facilitado el cumplimiento de las medidas de carácter general sugeridas en el informe CORA, en especial las referidas a la codificación del derecho y revisión normativa, en el marco de la Unión Europea que ha instado a los estados miembros a redoblar sus esfuerzos para reducir la carga normativa. También ha permitido continuar con la simplificación de los procedimientos.

■ El **Liderazgo** del Consell, ha seguido evidenciándose a través de diferentes acciones, como la aprobación del Acuerdo de 29 de agosto de 2014, por el que se aprueban nuevas acciones de simplificación y reducción de cargas administrativa, así como por el acto de presentación del plan a los agentes sociales. También es reseñable la implicación de todas las consellerias en la aplicación de las medidas del plan, destacando de forma especial la participación de las Subsecretarías.

■ La **coordinación** horizontal del plan, tanto a través de la Comisión Interdepartamental CITEC como de la Comisión Técnica para la Modernización y Mejora de la Calidad de los Servicios Públicos, que participan en el proceso de toma de decisiones, ha continuando resultando imprescindible para la realización efectiva de las medidas propuestas.

■ El desarrollo **de la administración electrónica** sigue siendo un factor crítico para que la simplificación, y sobre todo, para que la reducción de cargas, sea efectiva. El impulso que se ha dado a la plataforma autonómica de intermediación de la Generalitat (PAI), facilita la reducción de cargas al poder realizar consultas electrónicas sobre el cumplimiento de obligaciones o la existencia de requisitos, sin necesidad de exigir pruebas documentales en soporte papel a ciudadanos y empresas.

■ La inclusión en el plan de una nueva línea de **atención a la ciudadanía** ha permitido diseñar un nuevo modelo de atención, a través de diferentes canales, y de funcionamiento



de las oficinas de registro, teniendo en cuenta los aspectos de simplificación. Todo ello se ha regulado en el Decreto que sienta las bases para facilitar un único registro de toda la Generalitat.

- Sigue siendo necesario poner en marcha acciones que impulsen el **cambio cultural** incidiendo en la formación y la información de los empleados públicos, con el fin de transmitir la importancia de la simplificación y reducción de cargas en la administración pública.

- La **Participación de Agentes Sociales** se ha materializado facilitando, a través de un sencillo formulario en el portal web de la Generalitat, un enlace para que ciudadanos, empresas y otras administraciones, puedan presentar sugerencias de simplificación en aquellos procedimientos o trámites que, a su juicio, estén dificultando cualquier actividad o dilatando innecesariamente su emprendimiento.



3. RESUMEN ACTUACIONES REALIZADAS

3.1. Actuaciones en el ámbito Normativo.

Durante 2014, tal y como ocurrió en 2013, el proceso de simplificación normativa ha seguido ocupando un lugar esencial, en el que además se han tenido en cuenta las propuestas contenidas en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA). Todo ello, con el fin de simplificar y aclarar el régimen normativo de la Comunitat Valenciana, de forma que en el 2015, cuando finalice el plan SIRCA-2, se haya mejorado y simplificado de una forma significativa el número de Leyes y Decretos aplicables.

Así pues, se ha continuado con la revisión y modificación de las 135 leyes autonómicas vigentes y los decretos del Consell. Para ello, de forma conjunta, la Abogacía de la Generalitat y la Inspección General de Servicios han impulsado con todas la Subsecretarías la actualización de las normas de su competencia, a través de las 8 comisiones de trabajo ya existentes, en las que han realizado un total de **25 reuniones** en 2014. La revisión implica la realización de las acciones que se describen en el plan, así como en el informe de 2013 y que no se reiteran de nuevo, por ser ya conocidas.

Asimismo, se ha continuado con los 2 grupos de trabajo creados de forma horizontal para simplificar las normas reguladoras de los **convenios** y las **subvenciones**, dos procedimientos comunes para todos los departamentos. En este mismo sentido, el informe de la CORA incidía en la necesidad de contar a nivel estatal con un nuevo régimen jurídico en materia de convenios, así como de modificar la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Las modificaciones normativas que se han realizado teniendo en cuenta las propuestas de la CORA, son las siguientes:

- **Administración electrónica:** se ha derogado la Ley 3/2010, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, y se ha elaborado un nuevo **Decreto 220/2014**, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, que simplifica y aclara la normativa vigente, eliminando de nuestro ordenamiento jurídico todas aquellas previsiones que ya están contenidas en la normativa estatal básica.
- **Convenios:** se ha publicado el **Decreto 176/2014**, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro. Esta norma contiene una regulación mucho más ambiciosa sobre la materia, con el fin de contar con una disposición que discipline de una forma global la totalidad de negocios jurídicos que pueden comprenderse dentro de la figura del convenio.
- **Subvenciones:** se ha elaborado una nueva Ley de Hacienda Pública y de subvenciones del sector público valenciano, que contiene un título específico en esta



materia, con el fin de regular de una forma global la concesión de ayudas por parte de la Generalitat y de los entes del sector público dependientes. Todo ello, partiendo de la regulación básica, así como de la propuesta formulada por la CORA.

- **Supresión de órganos colegiados, comisiones, observatorios, etc.** Se ha llevado a cabo un proceso en todas las Consellerias dirigido a identificar aquellos órganos que, habiendo sido creados, no están actualmente en funcionamiento o ya han cumplido las tareas que les han sido encomendadas. Todo ello, con el objetivo de proceder a su supresión o refundición con otros órganos.

Para impulsar todas estas modificaciones normativas, el **29 de agosto de 2014**, se aprobó un **Acuerdo del Consell**, por el que se aprueban nuevas **acciones de simplificación y reducción de cargas** administrativas en el marco del PLAN SIRCA-2 (2013-2015). Un total de **84** son las **normas** que están siendo objeto de revisión y modificación en el plazo de 6 meses desde la aprobación del citado Acuerdo, con el fin de que sean más sencillas, evitando la dispersión normativa, derogando aquello que ha quedado obsoleto y ofreciendo la seguridad jurídica que demandan ciudadanos y empresas, al tiempo que se reducen las cargas administrativas.

A la vista de todo ello, se puede concluir que el proceso de identificación, estudio, propuesta, elaboración y redacción de los nuevos textos **con rango de ley** está prácticamente finalizado en 2014, con independencia de que los textos lleguen a trámite parlamentario.

En relación con los **Decretos**, el hecho de que su tramitación sea más ágil permite una mayor flexibilidad, de forma que las tareas de redacción de nuevos textos **continuarán a lo largo de 2015**.

Si tenemos en cuenta las modificaciones realizadas en 2013, el **total acumulado de normas** revisadas en el marco del Plan SIRCA-2, mediante los 2 Acuerdos del Consell, asciende a **205 normas** (121 normas en 2013 y 84 en 2014).

Por lo que respecta a la **elaboración del protocolo de revisión normativa**, cuyo objetivo principal es, que antes de la aprobación de cualquier norma, se tengan en cuenta los criterios de simplificación y mejora de la calidad normativa que en parte ya están recogidos en el Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el cual se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la Administración de la Generalitat y su sector público, y en el Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, así como lo relacionado con la **revisión y adecuación del citado Decreto 24/2009**, han quedado aplazados al conocer que por parte de la AGE se estaba elaborando un nuevo texto de proyecto de ley de procedimiento administrativo (cuyo proyecto a fecha de elaboración del presente informe ya ha sido aprobado por el Consejo de Ministros) que incluye un título completo dedicado al procedimiento de elaboración de normas, de aplicación tanto al ejercicio de la potestad reglamentaria como a la iniciativa legislativa.



3.2 Actuaciones dirigidas a la Simplificación de Procedimientos Administrativos.

Como ya se comentó en el informe de seguimiento de 2013, esta línea de actuación fue la de mayor desarrollo en el anterior plan SIRCA, por el que se revisaron gran cantidad de procedimientos. Por tanto, en este nuevo periodo, esta línea ha tenido una incidencia menor.

Sin embargo, en 2014 se ha continuado realizando acciones para hacer efectivas las medidas horizontales de choque, derivadas del anterior Plan, que todavía están pendientes de implementar, hasta alcanzar el 100% de procedimientos en los que se haya aplicado.

En este sentido, en marzo de 2014, se acordó la realización de una **actuación inspectora**, por parte de la Inspección general de servicios, respecto a las medidas destinadas a la no exigencia de certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como de documentos acreditativos de la identidad (presentación de fotocopias del DNI). La actuación de control ha tenido como objetivos evaluar el grado de cumplimiento de las acciones de simplificación y reducción de cargas aprobadas por el Consell, así como identificar los posibles problemas u obstáculos que hayan impedido o dificultado la implantación de algunas medidas, todo ello con el propósito de arbitrar propuestas de solución.

De acuerdo con el informe elaborado, a partir de la información obtenida con esta actuación en noviembre de 2014, fecha de análisis de la información recabada, de un total de 1.480 procedimientos que recoge el Gestor único de Contenidos (GUC), 830 (es decir, el **57%**) contienen, como uno de sus requisitos de tramitación, la necesidad de que los ciudadanos acrediten alguno de los aspectos o trámites antes mencionados. De estos trámites, destaca de forma especial, el referido a acreditar la identidad (DNI o documento o tarjeta equivalente en el caso de extranjeros residentes) aspecto que se exige en 756 de esos procedimientos (es decir, en el 91% de los casos), a enorme distancia de los restantes trámites (estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y empadronamiento) cuya incidencia se sitúa en torno al 42% y 16%, (en 353 y 135 procedimientos respectivamente).

Así pues, se puede concluir que en 2014 el porcentaje de procedimientos en que ya no se exige el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social alcanza un **96%** (77,80% en 2013), lo que supone un incremento considerable de 18,20 puntos, y de un **89,37%** (65,90% en 2013) en el caso de la presentación de fotocopias del DNI, incrementándose en 23,47 puntos respecto al ejercicio anterior.

(Se reproduce a continuación la tabla contenida en el *Informe del programa de acciones de inspección para el control de la implantación de las medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas de la Generalitat*)



ASPECTOS/TRÁMITES A ACREDITAR		
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (O IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO)	TOTAL	%
Nº de procedimientos en los que se exige su acreditación	753	100,00
Nº de procedimientos en los que se ha eliminado su aportación documental.	673	89,37
Nº de procedimientos en los que se sigue requiriendo la aportación.	80	10,63
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ESTADO (ESTAR AL CORRIENTE DE)	TOTAL	%
Nº de procedimientos en los que se exige su acreditación	353	100,00
Nº de procedimientos en los que se ha eliminado su aportación documental.	338	96,00
Nº de procedimientos en los que se sigue requiriendo la aportación.	15	4,00
COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL (ESTAR AL CORRIENTE DE)	TOTAL	%
Nº de procedimientos en los que se exige su acreditación	353	100,00
Nº de procedimientos en los que se ha eliminado su aportación documental.	338	96,00
Nº de procedimientos en los que se sigue requiriendo la aportación.	15	4,00
TRIBUTOS GENERALITAT (ESTAR AL CORRIENTE)	TOTAL	%
Nº de procedimientos en los que se exige su acreditación	350	100,00
Nº de procedimientos en los que se ha eliminado su aportación documental.	335	95,70
Nº de procedimientos en los que se sigue requiriendo la aportación.	15	4,30
EMPRADONAMIENTO	TOTAL	%
Nº de procedimientos en los que se exige su acreditación	135	100,00
Nº de procedimientos en los que se ha eliminado su aportación documental.	110	80,80
Nº de procedimientos en los que se sigue requiriendo la aportación.	25	19,20

En 2014 también ha continuado la simplificación de los procedimientos en materia de **impuestos y tasas** gestionados por la administración tributaria de la Generalitat, a este respecto, cabe destacar los siguientes:

- Se ha elaborado una nueva disposición para facilitar la comprobación de **valores catastrales** para 2014, a fin de mantener el propósito de aumentar la eficacia de la Administración Tributaria y disminuir las cargas indirectas para los ciudadanos y la litigiosidad (Orden 4/2014, de 28 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen los coeficientes aplicables en 2014 al valor catastral a los efectos de la comprobación de valores).
- Desde 2014 el pago del **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales** se puede realizar de forma telemática, mediante la utilización del SARA 5, pero además en los casos de compra venta o transmisiones de bienes que se formalicen mediante



escritura pública, no es necesario aportarla personalmente, puesto que la escritura se remite desde la notaria automáticamente. También se facilita que la presentación se pueda realizar por terceras personas de forma electrónica (profesionales que suscriban o se hayan adherido previamente al convenio), lo que agiliza la tramitación, reduciendo cargas para los profesionales, y permite evitar errores. (*Resolución de 8 de mayo de 2014, del director general de Tributos y Juego por la que se modifica la acción SAR@-5 del modelo 600, de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*).

3.3. Actuaciones dirigidas al Impulso de la Administración Electrónica.

Todas las actuaciones de simplificación referidas a la administración electrónica, se enmarcan dentro del contexto de la **Agenda Digital Valenciana 2014-2020**, cuyos objetivos son, entre otros, contribuir, a través de iniciativas concretas, a que la ciudadanía sea más participativa y capacitada y a una Administración ágil y eficiente en la prestación de servicios públicos. La Agenda fue aprobada por el Consell en su reunión de 5 de diciembre de 2014.

Asimismo, en este ejercicio se ha elaborado el **Plan estratégico** de Administración Electrónica 2014-2020 para la Generalitat Valenciana, que se presentará en 2015.

Igualmente, se ha publicado el **Decreto 220/2014**, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, que tiene como objetivo regular el régimen jurídico de la utilización por la Administración de la Generalitat de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el desarrollo de su actividad administrativa. Asimismo, se fijan las competencias y atribuciones en materia de administración electrónica y las relativas a la implantación de procedimientos administrativos o procesos de trabajo, la homologación y aprobación de aplicaciones y sistemas de información, así como las directrices y buenas prácticas de administración electrónica dirigidas a las entidades locales en la Comunitat Valenciana.

Por lo que respecta al **impulso de los servicios electrónicos**, en 2014 se han obtenido los siguientes resultados:

El Acuerdo del Consell de 29 de agosto de 2014, en materia de **administración electrónica**, incluyó una relación de **55 procedimientos**, muchos de ellos en materia de subvenciones y ayudas, que se podrán tramitar telemáticamente por ciudadanos y empresas.

El número de procedimientos que se puede iniciar de forma electrónica se ha incrementado en 31, en 20 de ellos mediante el trámite genérico, Estos nuevos servicios on-line, junto con los más de 700 que ya son electrónicos, facilitan de forma efectiva la simplificación, y sobre todo, la reducción de cargas.



Dentro del apartado denominado **Interoperabilidad y Cooperación inter-administrativa**, se han obtenido los siguientes resultados:

En la **plataforma autonómica de intermediación** de la Generalitat (PAI) se han publicado tres servicios de certificación sin papel (SCSP según norma técnica del ENI) correspondientes a Deudas Tributarias Autonómicas, Familia Numerosa y Discapacidad.

*Los **Servicios de Verificación de Datos** disponibles, que se pueden consultar en la Web de la Generalitat, **ascienden a 14** y, entre ellos, cabe destacar la consulta del grado de conocimiento del valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de València; el servicio de consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria; servicios de Datos de Desempleo; servicios de Datos Catastrales; servicio de Consulta del Nivel y Grado de Dependencia; de Título de Familia Numerosa y Grado de Minusvalía, etc.)*

Asimismo, en 2014 se ha implantado la plataforma **GE-FACTURA** para la gestión electrónica de las facturas electrónicas de la Generalitat Valenciana, así como la Adhesión a FACE, plataforma estatal para que sirva de punto de acceso de GE-factura.

También se ha implantado el proyecto **GE-ESCRIT**, por el cual los casi 350 notarios de la Comunitat Valenciana, y 800 del resto de comunidades autónomas han remitido de forma electrónica a la Generalitat, **190.000** copias simples de escrituras públicas, y **400.000 fichas resumen**.

Otro proyecto puesto en marcha en 2014 ha sido la Implantación del proyecto **CLAU24**: que va a facilitar el acceso a la Administración Electrónica, haciendo más sencilla la identificación y la firma de los procedimientos administrativos por parte de los ciudadanos.

3.4. Actuaciones dirigidas a mejorar la Atención a la Ciudadanía.

Esta línea de actuación se desglosa del siguiente modo: por una parte en el enfoque, despliegue e implantación de un nuevo modelo de atención al ciudadano y por otra en la reordenación de los registros de entrada salida de la Generalitat.

- Respecto al nuevo **modelo de atención al ciudadano**, en 2014 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- 1.** A lo largo del año 2014 ha finalizado el **Plan de Ordenación de los Recursos Humanos** de las oficinas PROP. En concreto se terminó la segunda fase voluntaria con la adscripción de 15 funcionarios y se ejecutó la fase forzosa con la adscripción de 2 funcionarios más.



Al final del Plan de Ordenación se han adscrito un total de **44 personas** a las distintas oficinas PROP que componen la red en la Comunidad. De este modo se consolida la prestación del servicio por personal propio garantizando la sostenibilidad del mismo.

2. Se ha aprobado el **Decreto 191/2014, de 14 de noviembre, del Consell**, por el que se regula la atención a la ciudadanía, el registro de entrada y salida de escritos y la ordenación de las oficinas de registro en la Administración de la Generalitat.

El decreto regula el sistema de atención a la ciudadanía, describiendo por primera vez **en una única norma** los canales de que consta: presencial (oficinas PROP), telefónico (servicio 012) y electrónico (PROP electrónico), determinado los servicios que se prestan desde cada uno de estos canales. Con la aprobación de este decreto del Consell, y después de más de 15 años de servicios al ciudadano, podemos afirmar que la marca PROP se ha consolidado tanto en un sistema de información a través de Internet, como en una red de oficinas geográficamente distribuidas a lo largo de la Comunitat Valenciana, reconocidas y valoradas por los ciudadanos.

Asimismo, como prueba del compromiso de calidad con la ciudadanía, establece el decreto que todos los canales de atención al ciudadano contarán con una **carta de servicios**, que detallará los compromisos de calidad a los que se ajustará la prestación del servicio.

Se regula el sistema de atención a la ciudadanía, destacando los principios que la inspiran, tanto respecto al trato dispensado, como al sistema de atención y a la calidad del servicio. Dichos principios se basan en la cultura corporativa de la Generalitat, en cuya misión se establece “atender activamente a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana con un compromiso de mejora continua y modernización de los servicios que presta”.

3. Buscando una mejor prestación del servicio, a lo largo de 2014 se han trasladado las oficinas PROP mixtas de Xàtiva y Vinarós. En los nuevos locales se ha mejorado considerablemente la coordinación con los servicios municipales de atención a la ciudadanía obteniendo sinergias como resultado de la prestación en unos mismos locales de servicios municipales y autonómicos.

4. Se ha establecido el **cuadro de indicadores** asociado a una oficina PROP para el control del proceso de prestación del servicio. Este cuadro incorpora indicadores asociados al sistema de gestión de esperas y gestor único de contenidos (GUC). Se trata del primer paso para la definición del sistema de gestión de procesos de la red de atención presencial de la Generalitat (oficinas PROP propias y oficinas PROP mixtas).

5. Se ha analizado la conexión entre la guía de departamentos de la Generalitat y el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (**DIR 3**) de las Administraciones Públicas Españolas, habiendo realizando las pruebas oportunas. A lo largo de 2015, esta actuación permitirá arrancar el proyecto de Oficina de Registro Virtual y el Sistema de Interconexión de Registros (ORVE-SIR); y la integración de la Generalitat en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe). Consecuencia de todo ello se simplifica y se reduce de forma importante las cargas administrativas que ciudadanos y empresas soportan en su relación con las Administraciones Públicas.



- Respecto a la **Reordenación de los registros de entrada y salida de la Generalitat**, en 2014 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Como ya se ha indicado en el apartado anterior, el 14 de noviembre de 2014 el Consell aprobó la norma que, además de la atención al ciudadano, ha regulado los registros de entrada y salida y ha materializado la ordenación de las oficinas de registro en la administración de la Generalitat.

Las principales novedades que aporta este decreto, en relación con los objetivos del Plan SIRCA-2, son las siguientes:

- **Unifica el sistema de actuación en todas las oficinas de registro:** diseña las características que serán comunes a todas ellas, evitando disfunciones derivadas de la complejidad organizativa. Además aporta como novedad la posibilidad de que, cuando en una misma sede física coincidan varias consellerias o delegaciones territoriales, puedan compartir la oficina de registro, evitando remisiones de escritos y traslados innecesarios. También se regula la creación, modificación o supresión de las oficinas de registro y se detallan las funciones de las mismas.
- **Se crea el Registro Único de la Generalitat:** Todas las anotaciones del registro se realizarán sobre un sistema de información único para el conjunto de órganos, servicios y unidades que integran la Generalitat, para lo cual las oficinas de registro podrán estar interconectadas entre sí, constituyendo el Sistema de Registro Único de la Generalitat.
- **Simplificación administrativa:** con el fin de evitar trámites innecesarios y agilizar las tareas de registro se detallan de forma específica los documentos que han de ser objeto de registro y aquellos que no lo requieren, como son la documentación complementaria que se acompañe a la solicitud, los documentos de naturaleza publicitaria, comercial, informativa y análoga, etc. y los faxes y correos electrónicos, salvo en algunos casos determinados. Además, se indica expresamente que no serán objeto de registro los escritos y comunicaciones internas que se transmitan entre órganos y unidades pertenecientes a un mismo departamento de la Administración de la Generalitat, lo que evitará el registro de las notas de régimen interior.

Además, el propio Decreto establece que se elaborará un **Manual de Instrucciones**, que será de obligado cumplimiento, para unificar las actuaciones de las oficinas de registro y facilitar sus cometidos. Durante 2014 se ha iniciado la elaboración del primer borrador para dichas las oficinas de registro.



3.5. Implantación y Desarrollo del Sistema de Información del Mercado Interior Europeo (IMI) y la Ventanilla Única de Servicios (VUDS).

● **El IMI (sistema de información del mercado interior europeo)** es la herramienta electrónica que la Comisión Europea ha puesto a disposición de las autoridades públicas de los Estados miembros dirigida a facilitar la cooperación administrativa entre las autoridades competentes de dichos Estados o entre estas y la propia Comisión, en relación con distintos ámbitos vinculados al mercado interior. Su implantación y desarrollo en la Administración Valenciana está permitiendo disminuir la documentación correspondiente a las consultas a realizar entre administraciones públicas, relacionadas con el mercado interior, así como sus plazos, lo que ha contribuido también en 2014 a reducir las cargas administrativas que se generarían sin dicha cooperación.

En nuestro ámbito, administración pública valenciana (autonómica y local), la obligación de cooperación se aplica en cumplimiento de las directivas de reconocimiento de cualificaciones profesionales y la directiva de servicios.

Los **objetivos** alcanzados en esta línea de actuación, en 2014, han sido los siguientes:

- En el ámbito de la Generalitat, podemos considerar el IMI **implantado al 100 %** en los dos ámbitos legislativos citados, la directiva de servicios y la directiva de cualificaciones profesionales. En el ámbito local, la extensión limitada al ámbito de la directiva de servicios, se ha mantenido en el mismo nivel alcanzado el año anterior, en la medida en que no ha aparecido una demanda real y efectiva de información, consecuencia de la menor actividad económica derivada de la crisis que aún persiste.
- En conjunto, y en relación con los ámbitos legislativos descritos, en el ámbito de la Generalitat, en 2014 se han incorporado **18 nuevos usuarios/as** del sistema. En conjunto, están dadas de alta en el sistema un total de **36 autoridades competentes** (27 en la Generalitat y 9 en entidades locales). Durante 2014 se han desarrollado, en relación con las autoridades antes citadas, tareas de apoyo y coordinación con todas ellas, manteniendo actualizados sus datos y competencias.
- En lo referente a la **formación** a usuarios de la aplicación IMI, como consecuencia de los cambios y/o nuevas altas producidas en el sistema, se ha impartido una formación individualizada a un total de 18 personas registradas en 2014. Junto a ello, se ha ofertado por parte de la Coordinación Nacional del sistema IMI un total de 3 cursos de ámbito nacional a través del INAP, formación de carácter reglado que está abierta a todos los usuarios/as de cualquier administración pública que figure registrado/a en el sistema.
- Por parte de las citadas **Autoridades competentes de la Generalitat**, registradas en el sistema, se ha intervenido a lo largo de 2014 en un total de **17 intercambios de información**, con este detalle:



- 14 consultas realizadas por Autoridades de la Generalitat, todas en el ámbito legislativo de la directiva de cualificaciones profesionales a los siguientes países: Rumanía (4), Suecia (2), Países Bajos (2), Alemania (1), Portugal (1), Hungría (1), , Noruega (1), Bulgaria (1) y Finlandia (1)
- 2 solicitudes de información, en el ámbito legislativo de la directiva de servicios, respondida a sendas peticiones realizada desde España (Comunidad de Castilla la Mancha).
- 1 solicitud respondida, en el ámbito legislativo de la directiva de cualificaciones profesionales, procedente de Reino Unido.
- Por último, desde la **coordinación autonómica** del sistema y toda vez que existen otros ámbitos atendidos por IMI a nivel estatal (Reglamento de transporte de fondos en euros entre países de la zona euro, Red SOLVIT de resolución de problemas, directiva sobre derechos de los pacientes, directiva de desplazamiento de trabajadores, licencias de conducción de trenes y comercio electrónico, esta última en fase piloto), se ha intervenido directamente en la **tramitación de un total de 19 consultas**, en los siguientes ámbitos legislativos y con esta procedencia:
 - 8 consultas en relación con la directiva de derechos de los pacientes, todas procedentes de Suecia.
 - 3 consultas en relación con el desplazamiento de trabajadores (2 procedentes de Noruega y 1 de Francia).
 - 7 consultas en relación con la directiva de cualificaciones profesionales (4 procedentes de Reino Unido, 2 de Alemania y 1 de Noruega).
 - 1 consulta en relación con la directiva de servicios procedente de España (Comunidad de Castilla La Mancha).

● Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (EUGO)

El plan, en relación con la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (actualmente denominada EUGO), tiene el objetivo de continuar con su implantación y desarrollo. Para ello, es necesario mantener actualizado el catálogo de procedimientos, así como los enlaces a la tramitación electrónica correspondiente.

Para ello, desde la Dirección General de Tecnologías de la Información se han mantenido contactos con el Ministerio para establecer la actualización automática del catálogo de procedimientos de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (EUGO) a partir del Gestor Único de Contenidos de la Generalitat (GUC), no habiendo sido todavía posible su implantación. A lo largo de 2015 se seguirá trabajando en esta línea.



4. GOBERNANZA: PARTICIPACIÓN DE AGENTES SOCIALES

El plan prevé la puesta en marcha de acciones que posibiliten la implicación de los agentes sociales, económicos, ciudadanos, etc., de forma que las medidas del Plan sean fruto de un clima de alianza y consenso entre la Administración y la sociedad, así como que las previsiones simplificadoras o la propia selección de los procedimientos a mejorar respondan a las necesidades que los sectores afectados demandan.

Para ello se ha habilitado una dirección electrónica en la que se pueden aportar ideas y sugerencias relacionadas con la simplificación y la reducción de cargas.

A través del enlace destacado en la página de inicio del portal de la Generalitat "Ayúdanos a simplificar -SIRCA2", (http://www.gva.es/es/inicio/mi_opinion_cuenta/encuestas_cargas) los ciudadanos, empresas y otras administraciones de nuestra Comunitat pueden sugerir en que áreas y/o procedimientos concretos consideran que debe centrarse el proceso de simplificación administrativa a llevar a cabo, en función de sus necesidades y expectativas.

Además esta iniciativa se ha comunicado de forma particular al Consejo de Cámaras de Comercio, para que den difusión de esta iniciativa, a través de sus páginas web y otros mecanismos de comunicación que tengan con las empresas, y a la Asociación Española de Usuarios de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, con el mismo propósito de dar difusión a la medida.

Desde su puesta en marcha, en junio de 2014, hasta el 31 de diciembre, se han recibido las siguientes propuestas:

RESUMEN ESTADÍSTICO A 31 de diciembre de 2014	
Propuestas	Nº
Propuestas de Ciudadanos	17
Propuestas de Empresas	9
Propuestas de Administración	4
Total	30

En cuanto a las materias, de las propuestas realizadas por ciudadanos se puede destacar las siguientes: tarjeta del mayor, matriculación electrónica en la EOI, puesta en marcha del expediente digital en Justicia, tramitación impuesto sucesiones y la refundición en una sola de las tarjetas cultural y del mayor. Las formuladas por Empresas, han tenido más incidencia las relacionadas con temas de industria y de sanidad y, por último las formuladas por otras administraciones hacen referencia a simplificar la documentación de las subvenciones.



Todas las propuestas recibidas han sido remitidas a la Subsecretaría de la conselleria competente en la materia, como responsable de los temas de simplificación y reducción de cargas de su departamento y miembro de la comisión CITEC, con el fin de que se recabe del órgano gestor información sobre si se acepta o no la propuesta y, en caso negativo, los motivos por los que se desestima.

5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El 10 de abril de 2014, El Conseller de Hacienda y Administración Pública, junto al Secretario de Estado de Administraciones Públicas, presentaron en Alicante el **Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas de la Generalitat (SIRCA-2) para el periodo 2013-2015**, así como la dirección electrónica habilitada para aportar ideas y sugerencias sobre el mismo, que se ha comentado en el apartado anterior.

Esta jornada estuvo orientada a los representantes de las asociaciones empresariales y de consumidores y usuarios, así como de las entidades locales de la Comunidad Valenciana con el objetivo de dar a conocer el nuevo Plan y las actuaciones realizadas. En concreto, asistieron entre otros los siguientes:

Cámaras de Comercio de las 3 provincias, Alicante, Castellón y Valencia, y el Consejo de Cámaras de Comercio; Organizaciones Empresariales; Organizaciones de Consumidores y usuarios (Federación de amas de casa C.V., Federación FACUCOVA y UCE-CV); Asociaciones de Vecinos; la Federación Valenciana de Municipios y Provincias; Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia; el Consejo Valenciano del Emprendedor; así como representantes de diferentes Colegios Profesionales (Ingenieros de Telecomunicación, Informática, Registradores ,Notarios, Gestores administrativos, etc.), entre otros.

Por otra parte, al igual que en 2013, en el Plan de formación del IVAP para 2014 se ha incluido un curso denominado **“Simplificación y reducción de cargas administrativas en la Generalitat”**, cuyo objetivo es transmitir la importancia de la simplificación y reducción de cargas en la administración pública; presentar las distintas formas de simplificar y reducir cargas, así como presentar los proyectos en curso en la Generalitat.

Valencia, 30 de Marzo de 2015

SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
CALIDAD E INSPECCIÓN DE SERVICIOS.



ANEXO: AVANCE Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN SIRCA-2 ACUMULATIVO PARA LAS ANUALIDADES 2013 Y 2014.

OBJETIVOS DEL PLAN	LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES DESARROLLADAS	GRADO DE EJECUCIÓN	ACTUACIONES PENDIENTES	JUSTIFICACIÓN
<p>Establecer instrucciones comunes para la elaboración de nuevas normas y regulaciones, con el fin de evitar toda regulación innecesaria y simplificar aquella que resulte excesivamente compleja, incorporando en su elaboración aspectos de mejora de la calidad normativa, reduciendo al mínimo las cargas y costes administrativos.</p>	<p>5.1. Actuaciones en el ámbito normativo</p> <p>- Elaboración y difusión del Protocolo de revisión normativa, redactado al finalizar 2013.</p>	<p>Se ha dejado sin efecto por la justificación que se acompaña.</p>	<p>--</p>		<p>La elaboración de el protocolo se ha paralizado, ante la aprobación del proyecto de ley de Procedimiento Administrativo.</p>
<p>Reducir y/o suprimir, en su caso, las declaraciones obligatorias actualmente exigidas por la normativa de la Generalitat en vigor, reduciéndolas al mínimo imprescindible para garantizar los derechos ciudadanos y lograr la máxima eficacia en el cumplimiento de sus fines.</p>	<p>5.1. Actuaciones en el ámbito normativo</p> <p>- Identificar las modificaciones necesarias en las 135 leyes autonómicas vigentes y sus normas de desarrollo, antes del 31 de diciembre de 2013.</p> <p>- Realizar los nuevos proyectos normativos y elevarlos para su aprobación por el Consell, durante los 3 años de vigencia del Plan.</p> <p>- Medición del coste de las cargas administrativas suprimidas, cuantificadas en € mediante la aplicación del SCM.</p>	<p>En 2014 el proceso de elaboración y redacción de los nuevos textos con rango de ley está prácticamente finalizado .</p> <p>Acuerdo de 29 de agosto de 2014, para la modificación de 84 normas.</p>	<p>100% De los previstos para 2014.</p> <p>100% De los previstos para 2014.</p> <p>No se computa en el % de ejecución.</p>	<p>La elaboración de los nuevos proyectos normativos es responsabilidad de cada departamento.</p>	



OBJETIVOS DEL PLAN	LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES DESARROLLADAS	GRADO DE EJECUCIÓN	ACTUACIONES PENDIENTES	JUSTIFICACIÓN
<p>Evitar redundancias o duplicidades en las peticiones de información y documentación a presentar ante la administración.</p> <p>Simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a través de acciones fundamentalmente dirigidas a reducir (o eliminar en su caso) requisitos y trámites a fin de ganar agilidad en la gestión y prestación de los servicios, evitando desplazamientos, acortando plazos y reduciendo costes, como una forma de organizar la actuación administrativa que nos haga ser más eficaces y eficientes.</p> <p>Disminuir al máximo los requisitos de información, especialmente en el caso de pequeñas y medianas empresas, utilizando sistemas de control a posteriori a aplicar, cuando sea posible, mediante métodos de muestreo.</p>	<p>5.2. Actuaciones dirigidas a la Simplificación de Procedimientos Administrativos</p> <p>- Hacer efectivas las medidas horizontales de choque, derivadas del anterior Plan, que estén pendientes de implementar en el 100% de procedimientos que lo requieran.</p> <p>- Simplificar el 100% de los procedimientos específicos propuestos por la Dirección General de Tributos y del Juego, en el periodo que se determine por el órgano competente.</p>	<p>Se ha realizado una actuación inspectora.</p> <p>Se ha simplificado la declaración de transmisiones de bienes muebles para su reventa.</p> <p>Se ha ordenado la remisión telemática de los documentos autorizados por los notarios, referentes a los actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Suce. y Don. y al Impuesto sobre T. P. y AJD.</p> <p>Se ha simplificado la comprobación de valores catastrales.</p> <p>El pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales se pueda realizar de forma telemática.</p>	<p>92%</p> <p>100% (ejecutado e 2013)</p> <p>100% (ejecutado e 2013)</p> <p>100% (ejecutado e 2013)</p> <p>100%</p>		<p>El 7% de procedimientos pendientes de simplificar, obedecen a distintas causas.</p>



OBJETIVOS DEL PLAN	LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES DESARROLLADAS	GRADO DE EJECUCIÓN	ACTUACIONES PENDIENTES	JUSTIFICACIÓN
<p>Identificar trámites comunes en aquellos procedimientos que dentro de una misma familia están sometidos a una específica y propia regulación, con vistas a estandarizar y normalizar la actuación administrativa en estas materias lo que nos permitirá avanzar, sin interferir ni perjudicar en las peculiaridades propias de cada procedimiento, en su simplificación y racionalización.</p>	<p>5.2. Actuaciones dirigidas a la Simplificación de Procedimientos Administrativos</p> <p>Estandarizar/unificar el 100% de procedimientos/ tramites seleccionados para cada anualidad, durante los 3 años de vigencia del Plan.</p> <p>Realizar el 100% de estudios funcionales necesarios para el desarrollo de las aplicaciones tecnológicas de carácter corporativo que se propongan anualmente, durante la vigencia del Plan.</p>	<p>En 2013 y 2014 se ha analizado los procedimientos de subvenciones y convenios.</p> <p>No se ha iniciado ningun estudio.</p>	<p>100%</p> <p>---</p>		



OBJETIVOS DEL PLAN	LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES DESARROLLADAS	GRADO DE EJECUCIÓN	ACTUACIONES PENDIENTES	JUSTIFICACIÓN
<p>Impulsar y desarrollar la administración electrónica para posibilitar, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y de la Ley 3/2010 de Administración electrónica de la Generalitat, la relación con ciudadanos y empresas, a través de medios electrónicos</p>	<p>5.3.- Actuaciones dirigidas al Impulso de la Administración Electrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidar el inicio telemático en el 100% de procedimientos, durante los 3 años de vigencia del Plan. - Facilitar la consulta ciudadana sobre el estado de tramitación de los expedientes, antes de finalizar 2013. - Potenciar el 100% de Actuaciones Administrativas Automatizadas (Autoservicio) que así lo requieran durante los 3 años de vigencia del Plan. 	<p>En 2014 se ha incrementado en 31 (20 con el trámite genérico).</p> <p>Se encuentra disponible la solución informática para pasar la información desde el expediente Mastin a la carpeta ciudadana.</p> <p>Se han implementado varios procedimientos que constituyen AAA.</p>	<p><i>(*)no puede determinar el % de ejecución anual, hasta que no finalice el plan</i></p> <p>80%</p> <p><i>(*)no se puede determinar el % de ejecución anual, hasta que no finalice el plan</i></p>	<p>Es necesario simplificar previamente los procedimientos administrativos asociados a las AAA.</p>	



OBJETIVOS DEL PLAN	LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES DESARROLLADAS	GRADO DE EJECUCIÓN	ACTUACIONES PENDIENTES	JUSTIFICACIÓN
<p>Facilitar y hacer más accesible y directa la información facilitada a ciudadanos y empresas sobre los diferentes procedimientos y exigencias normativas.</p>	<p>5.4. Actuaciones dirigidas a mejorar la atención a la Ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con el nuevo modelo de atención al ciudadano diseñado. Igualmente se dispondrá de la propuesta de despliegue. El nuevo modelo deberá estar diseñado a finales de 2013. - Revisión de la normativa reguladora de los registros de entrada/salida de la Generalitat. Revisada y elaborada la nueva propuesta antes de diciembre de 2013. - Elaboración de la propuesta organizativa para los registros. Ubicación física, personal a asignar, procedimientos a seguir. Diseñado antes de junio de 2014. 	<p>Se ha diseñado el nuevo modelo, y se ha regulado en el Decreto 191/2014.</p> <p>publicado Decreto 191/2014 que regula y ordena los registros.</p> <p>Elaboradas instrucciones de funcionamiento de las oficinas.</p> <p>Finalizada propuesta organizativa, a falta de su difusión.</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>90%</p>		



OBJETIVOS DEL PLAN	LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES DESARROLLADAS	GRADO DE EJECUCIÓN	ACTUACIONES PENDIENTES	JUSTIFICACIÓN
<p>Reforzar los canales de comunicación electrónicos y de interoperabilidad, a fin de mejorar el intercambio de información entre departamentos y entre distintas administraciones, lo que permitirá suprimir las exigencias de aquella información que ya obra en poder de la administración.</p>	<p>5.5.- Implantación y Desarrollo del Sistema de Información del Mercado Interior Europeo (IMI) y la Ventanilla Única de Servicios (VUDS).</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100% de autoridades afectadas identificadas y dadas de alta en el sistema. - Extender la implantación del IMI a todo el ámbito local. - Impartir formación a usuarios de la aplicación IMI (como consecuencia de nuevas altas en el sistema y/o cambios): un curso anual. - Actualizar en la aplicación IMI, con periodicidad semestral, toda la información de las autoridades competentes coordinadas en el ámbito de la Comunitat Valenciana. 	<p>Todas las autoridades de Alta en la GVA.</p> <p>Realizado estudio para ampliar extensión IMI en el ámbito local a municipios > de 25000 hab.</p> <p>En 2014 se ha realizado 18 actividades de formación y se han ofertado 3 cursos a través del INAP.</p> <p>Se han revisado y actualizado las autoridades competentes.</p>	<p>100%</p> <p>20%</p> <p>100%</p> <p>90%</p>	<p>En 2015 se culminará la revisión de las 3 de la GVA pendientes y se revisarán todas las altas (9) de la administración local</p>	<p>No hay demanda que justifique registrar nuevas altas.</p>